



Junta General del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 13 de septiembre de 2022, por la que se ordena el inicio del expediente para la contratación «Servicio de asistencia técnica para la organización del Premio Bienal de Pintura Junta General del Principado de Asturias 2022» y se autoriza el correspondiente gasto (Expte. 2022/425/B5105).

En relación con el expediente que se tramita, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la Servicio de Biblioteca, Documentación y Archivo, en ejecución del Acuerdo de 5 de septiembre de 2022 por el que la Mesa de la Cámara recupera del Premio de Pintura “Junta General del Principado de Asturias”, se propuso la contratación del «Servicio de asistencia técnica para para la organización del Premio Bienal de Pintura Junta General del Principado de Asturias 2022», con un presupuesto de licitación de 17.968,50 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución desde la fecha de adjudicación del contrato hasta el día 30 de diciembre de 2022, y se justifica la necesidad de la contratación.

Segundo.- El importe del contrato no supera la cantidad prevista en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), por lo que puede calificarse de contrato menor, y, para hacer frente al gasto, existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 227.006 del Presupuesto de la Junta General.

Tercero.- Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 9 de septiembre de 2022, en cumplimiento del artículo 118 de la LCSP, el órgano de contratación en los términos señalados por la Jefa de Sección de Asuntos Generales, entiende justificada la necesidad de la contratación propuesta y considera comprobado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Cuarto.- Con fecha 13 de septiembre de 2022 el Interventor informa favorablemente el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 LCSP, este contrato tiene la consideración de contrato menor, debiendo ser publicado en el Perfil de Contratante de la Junta General del Principado de Asturias, en la forma prevista en el artículo 63.4 LCSP.





Junta General del Principado de Asturias

Segundo.- Es de aplicación la Instrucción del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias sobre tramitación de contratos menores.

Tercero.- El artículo 14.2 de las Normas sobre Régimen Económico y Presupuestario de la Junta General atribuye la competencia para la aprobación de los actos administrativos materiales relacionados con el gasto al órgano que la tenga para autorizarlo, lo que, por razón de la cuantía, residencia las facultades de órgano de contratación del presente caso en la Presidencia de la Cámara, en virtud del Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 27 de junio de 2019 (Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3, de 28 de junio de 2019), dictado al amparo del artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Iniciar el expediente para la contratación del «**Servicio de asistencia técnica para la organización del Premio Bienal de Pintura Junta General del Principado de Asturias 2022**».

Segundo.- Autorizar un gasto por importe de **17.968,50 €**, IVA incluido, para hacer frente a la **citada** contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 227.006 “Estudios, trabajos técnicos y proyectos de investigación” del Presupuesto de la Junta General, de acuerdo con las siguientes anualidades:

Anualidad	Base	IVA	Total
2022	14.850 €	3.118.5 €	17.968,50 €

Junta General, 13 de septiembre de 2022

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2019:

Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3, de 28 de junio de 2019)



Marcelino Marcos Líndez

